

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 JUL 2011



VISTO el expediente N° 21212-17627/09, mediante el cual tramita el traslado con su cargo de revista a la Dirección de Sistemas de Información para el Control dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Aidé Angélica TRUJILLO, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante en las presentes actuaciones y de la situación de revista glosada a foja 50 surge que la agente Aidé Angélica TRUJILLO revista en el Agrupamiento Técnico, en la Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial – Técnico Informático, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Provincial Técnico Administrativa;

Que a foja 3 obra la solicitud formulada por el Director de Sistemas de Información para el Control en relación a que se arbitren los medios pertinentes para el traslado de la referida agente a la citada Dirección;

Que a fojas 9 a 15 obran copias certificadas del Decreto N° 1379/05, mediante el cual se designa a Aidé Angélica TRUJILLO como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4 Inicial – Tareas de Informático, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se cuenta con el consentimiento del Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad, como así también con la expresa conformidad de la agente en relación al traslado que se gestiona;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Estructura y Planteles Básicos y el Departamento Presupuesto del



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Patronato de Liberados Bonaerense, respectivamente;

Que a foja 48 obra informe de la Dirección Provincial de Personal en los cuales se concluye que puede resolverse favorablemente el traslado de la agente TRUJILLO en los términos del artículo 24° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado según Decreto N° 1869/96), juntamente con su cargo de revista, en igual categoría y régimen horario, no generando consecuentemente mayor erogación presupuestaria en los términos del Decreto 2658/00, sus ampliatorios y modificatorios;

Que a foja 55 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que no tiene objeciones que realizar a la referida gestión desde el punto de vista estrictamente presupuestario;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, sin tener objeciones que formular;

Que el traslado definitivo en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N°

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

14199 – Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 16 – Entidad 11

Categoría de Programa ACE004

Finalidad 2 – Función 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

UN (1) CARGO

CRÉDITO:

Jurisdicción 16 – Entidad 11

Categoría de Programa ACE002

Finalidad 2 – Función 2

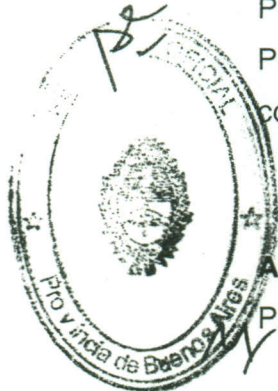
Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en el Plantel Básico de la Dirección Provincial Técnico Administrativa, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial – Técnico Informático, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

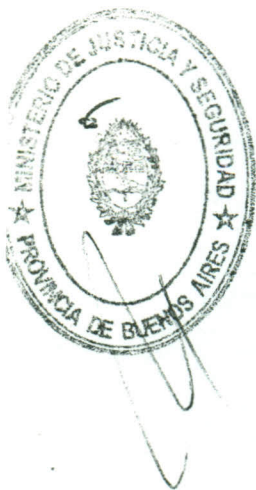
ARTÍCULO 3°. Incorporar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en el Plantel Básico de la Dirección



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

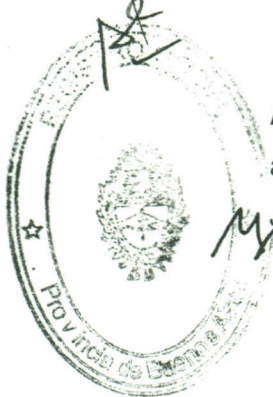


Provincial de Ejecución Penal en Libertad – Dirección de Sistemas de Información para el Control, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial – Técnico Informático, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 4º. Trasladar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección de Sistemas de Información para el Control dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a la agente Aidé Angélica TRUJILLO (D.N.I. N° 18.414.378 - CLASE 1967), conjuntamente con su cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial – Técnico Informático, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándole la bonificación establecida por el Decreto N° 8373/87, modificado por Decreto N° 2237/89 y Decreto N° 4719/89 y la establecida por Decreto N° 244/08, dejándose constancia que la especialidad de la citada agente es la de Técnico Informático.

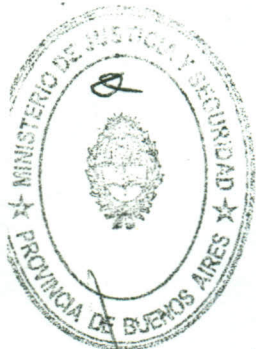
ARTÍCULO 5º. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prorrogados.



ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del presente, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 2 – Fuente de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Subprincipal 1 – Personal Permanente Régimen Estatutario 01, Categoría de Programa ACE002 – Agrupamiento Ocupacional 04 – Parcial 1 (Nominal) – 5 (SAC) – 6 (Contribuciones Patronales) – Subparcial 100 – 300, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199.



ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Seguridad y Economía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 929



Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía